



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 201/2014

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : FEDERICO GUARACHI ZUVIC
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

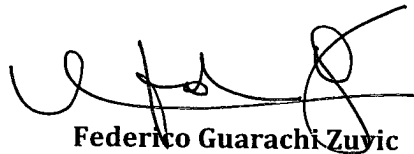
MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA: 18 de julio de 2014

Con fecha 26 de junio de 2014, Central Termoeléctrica Andina S.A. presentó a esta Superintendencia el Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol F-053-2014.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



Federico Guarachi Zuvic
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



MGA
C.C.

División de Sanción y Cumplimiento